

# Sesion del dia 7 de Julio de 1888.

Principio por la lectura de la Acta de la Sesion de ayer: se dio cuenta del estado de fueros rutilos en los dias 4 y 5; y de los Partes diarios del 4.º los ruitos correspondientes a los dias 5 y 6.

Se leyó el estado de los Vivres existentes en los Almacenes de este Distrito el 3o del pasado Junio; y se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta de una representacion del Gobernador de la Isla de la Havana Marques de Someruelos, en la que hace presente los desagradables efectos, que ha causado en aquella Isla la Sesion de 2 de Abril ultimo en que se propuso la abolicion del Comercio de las Indias, y pidiendo que este asunto se tratase en secreto en las Cortes; incluyendo dos exemplares del Plan general de una subscripcion patriótica en America, acompañados del Manifiesto del Consejo de Regencia de 5 de Mayo de 1880, con una proclama del mismo Marques, en que recomendava la importancia de concurrir a tan grande objeto; y se mandó, que pasase a la Comision especial que entiende en el Comercio de los Negros.



Se leyó un oficio con la calidad de reservado, del Consejo de Regencia acompañando una representación de D. Jph. Nuñez de Cáceres Teniente Gobernador y Asesor general de la Isla de Sto Domingo fecha de 28 de Mayo proximo, y las dos copias certificadas por el Secretario de la Capitanía general D. Ramon de Santacilia, de dos cartas reservadas escritas con fecha en la R<sup>a</sup> Isla de Leon a 8<sup>o</sup> de Diciembre últimos, por el Diputado Suplente de Sto Domingo D. Jph. Alvarez de Toledo al Ayuntamiento de aquella Isla, y al Diputado D. Juan Sanchez Ramirez Capitan general que fué de la misma, por cuya muerte parece las abrió el expresado Teniente Gobernador; fundandose el Consejo de Regencia en su remision, en que las firmas de la mencionada representación, y de las dos certificaciones del Secretario D. Ramon de Santacilia en nada se diferencian de otras suyas, con que se han cotejado, y que el contenido de las cartas insertas en las mismas certificaciones es idéntico al de las copias literales rubricadas, que con fecha de 31 de Mayo proximo ha remitido D. Francisco Navier Caro, entonces Comisionado Regio en la misma Isla de Sto Domingo: Y leidos todos estos papeles, se resolvió: Que pasase todo al mismo Tribunal de Cortes, que está ya nombrado, para



que forme, substancie, y determine, con arreglo a derecho, la causa a que haya lugar al dicho Sr. Diputado D. Jph. Alvarez de Toledo.

Asimismo se resolvió por otra votacion, que se nombrase otro Sr. Diputado en lugar del Sr. Cano Manuel, que se halla ausente: y por otra votacion se determinó, que esta nominacion se hiciere en los mismos terminos, que la de los otros quatro.

Se levantó la sesion por el Sr. Presidente.

Jayne *[Signature]*

Ramon *[Signature]*  
2do. Srío *[Signature]*

Ramon *[Signature]*  
Dip. do Srío *[Signature]*